



H. Concejo Deliberante

2720 Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA 448

Artículo 1° : Eximiese de los pagos de Derechos de Construcción a la Sociedad
----- Popular de Servicios Fúnebres Cooperativa Limitada.-

Artículo 2° : La eximición a que se refiere el artículo 1° se otorgará a la
----- Galería de Nichos N° 5 próxima a construirse, en terreno adquirido a esta Municipalidad según recibe N° 246.-

Artículo 3° : Aplíquese esta franquicia, basada en la Ordenanza N° 52 de la
----- Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias.-

Artículo 4° : De Forma.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B)
EL DIA 28 de Setiembre 1984.-